

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado

Entre: 24/02/2022 y 24/02/2022

Fecha: 23/02/2022

16

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100122140002021001600 0	Conflicto de Competencia	Sin Subclase de Proceso	DEFENSORIA DEL USUARIO EN SERVICIOS PUBLICOS - DEFENSORES LTDA.	CLINICA MEDILASER S.A.	DIRIMIR el conflicto negativo de competencia suscitado entre las dos autoridades judiciales de diferente especialidad, en el sentido de asignar el conocimiento del proceso al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, a donde se remitirá el expediente y COMUNICAR la presente decisión al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, para lo de su cargo	23/02/2022	24/02/2022	24/02/2022	
4100131030042018003310 1	Verbal	Otros	ROCIO DEL PILAR SOLANO PATRANA, DIEGO OMAR SOLANO ARTUNDUAGA	EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD EMCOSALUD Y SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD SA	REQUERIR al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, para que remita con carácter urgente la audiencia en la que se practicó la prueba testimonial de los Doctores MAURICIO VERNAL TOVAR Y YURI NIEVES PADILLA dentro del proceso verbal de responsabilidad médica Radicado N° 41001-31-03-004-2018-00331-01 y por Secretaría de esta Corporación se surta el trámite correspondiente, librando las respectivas comunicaciones a los interesados.	23/02/2022	24/02/2022	24/02/2022	
4100131050012012003370 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JOSE RAFAEL SOLANO BONILLA	SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S.	RECONOCER PERSONERIA al abogado ÓSCAR HERNÁN RODRÍGUEZ ESCALANTE, con cédula de ciudadanía No. 1.075.237.615 y portador de la tarjeta profesional No. 215.911 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de SERVICIOS ASOCIADOS S.A.S., en los términos y con las facultades conferidas en el memorial poder otorgado y ORDENAR, que por conducto de la Secretaría de la Sala se reproduzca y remita, copia de las piezas procesales solicitadas al correo electrónico registrado por el peticionario.	23/02/2022	24/02/2022	24/02/2022	



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012020003850 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JOSE ANTONIO GUTIERREZ ORTIZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	DECLARAR FUNDADO EL IMPEDIMENTO manifestado por la Magistrada ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, de acuerdo con las motivaciones precedentes; INFORMAR por la Secretaría de la Sala, lo decidido a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, para que previa las compensaciones del caso, asigne el presente asunto al despacho de la suscrita Magistrada, remitiendo el soporte documental (acta de reparto) correspondiente y ORDENAR a la Secretaría de la Sala y la Oficina Judicial de Reparto que agotado este trámite, ingresen a Despacho las diligencias para continuar con el estudio de admisibilidad de los recursos.	23/02/2022	24/02/2022	24/02/2022	
4100131050032017002440 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	FANNY SAAVEDRA COGOLLO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES	RECONOCER PERSONERIA a la abogada DIANA PAOLA CARO FORRERO, con cédula de ciudadanía No. 52.786.271 y portadora de la tarjeta profesional No. 126.576 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en los términos y con las facultades conferidas en el memorial poder otorgado	23/02/2022	24/02/2022	24/02/2022	
4100131050032017004140 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ARMANDO ROJAS OTERO	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. - A.R.L. -	RECONOCER PERSONERIA a la abogada DIANA PAOLA CARO FORRERO, con cédula de ciudadanía No. 52.786.271 y portadora de la tarjeta profesional No. 126.576 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en los términos y con las facultades conferidas en el memorial poder otorgado	23/02/2022	24/02/2022	24/02/2022	



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050032019000650 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JOSE LEONARDO HERRERA VALENZUELA	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. - A.R.L. -	RECONOCER PERSONERIA a la abogada DIANA PAOLA CARO FORRERO, con cédula de ciudadanía No. 52.786.271 y portadora de la tarjeta profesional No. 126.576 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en los términos y con las facultades conferidas en el memorial poder otorgado e INFORMAR al apoderado judicial del demandante, que el proceso actualmente ocupa el turno 222 entre 348 asuntos asignados a éste Despacho Judicial, para resolver apelación y consulta de sentencia.	23/02/2022	24/02/2022	24/02/2022	
4100131100052018006160 1	Ordinario	Otros	OSCAR ANDRES ROJAS DIAZ	ESPERANZA ROJAS DE ORTIZ	ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, se corra traslado a la parte recurrente conforme el artículo 110 del Código General del Proceso por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, la sustentación del recurso de apelación por aquella interpuesto; Cumplido lo anterior, de forma inmediata, por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por el recurrente a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, debiéndose en consecuencia, poner en conocimiento de la parte interesada la sustentación correspondiente y PRORROGAR el término inicial de seis (6) meses para la resolución de este asunto y por un periodo igual, a partir de la fecha, de conformidad con lo expuesto en precedencia.	23/02/2022	24/02/2022	24/02/2022	
4129831050012018000160 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LUZ MARINA SENDOYA CHICUE	CIRCULO DE LECTORES SAS	NEGAR la petición de impulso procesal por las razones anteriormente expuestas	23/02/2022	24/02/2022	24/02/2022	

SE FIJA EL DÍA DE HOY JUEVES 24 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO